



Programa Grupos I+D Bases de la convocatoria 2026

En el año 2026 se convoca en forma simultánea a Grupos I+D, de frecuencia quinquenal, y a Proyectos de I+D, de frecuencia bienal. A partir de aprendizajes surgidos de los cuatro llamados anteriores de Grupos I+D (2010, 2014, 2018 y 2022), las Bases de la convocatoria 2026 introducen modificaciones, por lo que recomendamos su lectura cuidadosa.

Presentación

Este programa busca apoyar colectivos de investigación que dan cuenta de buena parte de las actividades de producción de conocimientos en la Universidad de la República. Dichos colectivos, en adelante Grupos de Investigación (GI), están formados por conjuntos de docentes trabajando de forma regular y mancomunada en torno a una temática compartida de investigación. Este trabajo se expresa en el desarrollo de (i) actividades de investigación enmarcadas en una o más líneas de la temática compartida, (ii) tareas de enseñanza, extensión y relacionamiento con el medio vinculadas con dichas líneas y (iii) elaboración conjunta - expresada en coautorías- de la comunicación de los resultados obtenidos.

A nivel de la Udelar no existen procesos formalizados de reconocimiento o evaluación de los GI; estos colectivos pueden tener integraciones cambiantes a lo largo del tiempo, incorporar a sus labores nuevas temáticas y enfoques y, también, constituir nuevos GI. Su carácter dinámico hace que la determinación del universo de los GI sea compleja, por lo que en cada edición del programa se le solicita a quienes se postulan que incluyan una serie de datos e información para su caracterización, y estudio por parte de las Comisiones Asesoras del Programa.

1. Objetivos

Apoyar el desarrollo de Grupos de Investigación de la Universidad de la República en todas las áreas de conocimiento.

Aportar a mejorar las condiciones de desarrollo de programas académicos (agendas de investigación y actividades de enseñanza, extensión y relacionamiento con el medio vinculadas), así como la incorporación y formación de jóvenes investigadores por parte de los GI.

2. Quiénes pueden presentarse

Pueden presentarse a esta convocatoria GI de la Universidad de la República que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Tener al menos cuatro integrantes.
- ii. Haber comunicado resultados de investigación en coautoría entre integrantes del GI desde hace por lo menos cinco años.
- iii. Completar en su totalidad –para GI que se presentan por primera vez al programa- o actualizar y completar –para GI que se presentaron con anterioridad- la Ficha de Autoidentificación de Grupos de Investigación, disponible en el siguiente enlace:



<https://formularios.csic.edu.uy/grupos/formulario/index.jsp> La información contenida en esta Ficha será utilizada como insumo en la evaluación de la postulación en esta convocatoria.

3. Condiciones del Programa Grupos I+D

3.1. Condiciones generales

- i. *Duración.* Los Programas de Grupos I+D tendrán una duración de cinco años.
- ii. *Responsables.* Las propuestas podrán tener hasta dos investigadores responsables¹; al menos uno de los responsables deberá ser docente de la Universidad de la República con cargo presupuestado² (efectivo o interino) de grados 3 a 5³. Cada responsable o co-responsable de un GI podrá presentar sólo una propuesta a esta convocatoria y sólo se admitirá una propuesta por GI.
- iii. *Aval del servicio.* La gestión de los avales se realizará desde CSIC. Finalizado el llamado, se solicitará el aval de cada propuesta a los Consejos de Facultades o a las Comisiones Directivas correspondientes (Escuelas, Institutos, Servicios o Centros Regionales) de quienes presentan las propuestas y cuenten con cargos presupuestados en la Universidad de la República. Cuando los responsables con cargos presupuestados pertenezcan a distintos servicios universitarios, será obligatorio presentar el aval de cada uno de ellos. En el caso de docentes de unidades centrales, polos de desarrollo universitario en el interior u otras situaciones académicas equivalentes, se requerirá el aval de la Comisión Directiva correspondiente.
- iv. Las propuestas deberán ser avaladas por los Consejos de Facultades o por las Comisiones Directivas de Escuelas, Institutos, Servicios o Centros Regionales de quien o quienes presentan las propuestas y tienen cargos presupuestados en la Universidad de la República. En caso de dos responsables con cargos presupuestados en la Udelar pertenecientes a servicios universitarios distintos, serán requeridos los avales de ambos servicios. Docentes de unidades centrales, polos de desarrollo universitario en el interior y situaciones académicas similares requerirán el aval de la Comisión Directiva correspondiente. La gestión de los avales se realizará desde CSIC, una vez cerrado el llamado. Los responsables de GI no deben hacer ninguna gestión en este sentido.
- v. *Formulario de presentación y Ficha de Autoidentificación del GI.* La presentación a esta convocatoria se hará mediante un formulario disponible en la página web de SIGEVA-Udelar: <https://sigeva.udelar.edu.uy/eva/udelar/home> Es obligación del responsable de

¹ A los efectos del presente llamado, la CSIC no distingue entre responsable y co-responsable, siendo ambos considerados como autores de la propuesta y teniendo igual grado de responsabilidad ante CSIC.

² Cargo financiado con presupuesto universitario permanente.

³ Situaciones posibles en virtud de que alguna de las personas responsables se acoja al retiro jubilatorio:

1) En caso de propuestas de Grupos de I+D con dos personas responsables: si una de las personas responsables se jubila y la otra mantiene su cargo presupuestado, asume la responsabilidad de la propuesta de Grupo únicamente quien tiene cargo; 2) En caso de propuestas de Grupos de I+D con una única persona responsable: si ésta se jubila, se deberá designar una nueva persona responsable, que cumpla con los criterios solicitados en las presentes bases, de preferencia dentro del Grupo de I+D. En ambas situaciones, la persona responsable jubilada puede mantener su vínculo con la propuesta sin financiación adicional de CSIC.



la propuesta completar tanto el formulario de presentación como actualizar y completar la Ficha de Autoidentificación del GI <https://formularios.csic.edu.uy/grupos/formulario/index.jsp>. La integración del GI en la Ficha de Autoidentificación y en el formulario de presentación a esta convocatoria debe ser coincidente, incluyendo responsables e integrantes. No se considerarán las propuestas provenientes de GI cuya integración difiera en ambos formularios.

- vi. *Compromiso.* Para los GI cuya propuesta resulte financiada se requerirá que su responsable y, si corresponde, co-responsable, se comprometan, mediante documento firmado, a llevarla a cabo en los términos en que fue aprobada, así como a entregar los informes de avance y final requeridos en las fechas estipuladas. El texto del documento-compromiso mencionado se encontrará disponible en el formulario de postulación en la página web de SIGEVA-Udelar. En caso de incumplimiento con la entrega en tiempo y forma de los informes de avance, la Subcomisión del Programa de Grupos I+D podrá proponer a la CSIC la suspensión del financiamiento del Programa. La continuidad del financiamiento al cabo de los dos primeros años estará sujeta a la evaluación de los informes académicos de avance, particularmente el cumplimiento de los objetivos y el cronograma planteados originalmente.
- vii. *Propiedad intelectual.* Todos los resultados generados por el programa en el transcurso de esta convocatoria se regirán por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República.
- viii. *Adscripción institucional en publicaciones.* En toda comunicación que surja de los Grupos de I+D financiados en esta convocatoria se deberá indicar, en la adscripción institucional de los autores, “Universidad de la República, Uruguay”. Se deberá mencionar a CSIC como entidad financiadora.
- ix. *Difusión en la web de CSIC.* Un resumen publicable del programa y del informe de avance académico y del informe final serán difundidos a través de la página web del Prorrectorado de Investigación.

3.2. Condiciones especiales: financiamientos anteriores del Programa Grupos I+D

- i. A efectos de ampliar el alcance del Programa en esta convocatoria, se procurará que al menos la mitad de los GI financiados lo sean por primera vez, atendiendo siempre a que los apoyos se dirijan a propuestas de alta calidad académica.
- ii. La Comisión Asesora analizará si los GI que declaran no haber tenido financiamiento previo difieren de forma sustantiva de GI ya financiados en convocatorias anteriores; reorganizaciones de GI ya financiados, con propuestas en temáticas similares a las ya financiadas, serán consideradas como GI ya financiado.
- iii. Dos o más GI que al momento de esta convocatoria cumplan con los requisitos indicados en la sección 2 y que confluyan en una propuesta común, deberán presentar una única solicitud. En caso de que uno de dichos GI haya recibido apoyo en alguna de las ediciones anteriores de este programa, será considerada entre las provenientes de grupos que resultaron financiados anteriormente.



4. Incompatibilidades y compatibilidades con otros programas de CSIC

4.1. Incompatibilidades

Proyectos de I+D:

- i. De acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria a Proyectos de I+D 2026, los responsables de un GI presentado a este Llamado NO podrán presentarse simultáneamente como responsables al Llamado a Proyectos I+D 2026.
- ii. De acuerdo con lo indicado en las bases del Llamado a Proyectos de I+D 2026, los integrantes de un GI presentados a Programas Grupos I+D 2026, NO podrán presentarse como responsables al Llamado a Proyectos I+D 2026.
- iii. Los responsables de un GI presentado a este Llamado que reciba financiamiento NO podrán presentarse como responsables a los Llamados a Proyectos I+D 2028 ni 2030.

Institutos de Investigación

- i. Los responsables de Institutos de Investigación financiados en 2025 NO podrán presentar solicitudes al Programa Grupos de I+D 2026 en calidad de responsables ni de integrantes.
- ii. Los integrantes de Institutos de Investigación NO podrán postularse como responsables ni integrantes de solicitudes al Programa Grupos de I+D 2026 con ninguna de las líneas de investigación desarrolladas por su Instituto, en tanto:
 - a) Perciban remuneración a cuenta de los recursos presupuestales del Instituto (a través de cargos, extensiones o compensaciones horarias), o;
 - b) Estén comprendidos en el Régimen de Dedicación Total (RDT) de la Udelar.

En el caso de las propuestas académicas de Grupo cuya postulación sean desestimadas por alguna de las incompatibilidades señaladas en este punto 4.1, sus responsables dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación para presentar los descargos que estimen convenientes a efectos de que puedan ser analizados por la Subcomisión del Programa Grupos de I+D.

4.2. Compatibilidades

- i. Los responsables de un GI presentado a este llamado que reciban financiamiento podrán presentarse como responsables en 2027 a proyectos de Investigación e Innovación Orientados a la Inclusión Social, Modalidad 2 del Programa Vinculación Universidad-Sociedad Producción (VUSP) y modalidad conjunta Udelar con otras instituciones, siempre que dichos proyectos sean diferentes de las propuestas que conforman el correspondiente Programa de Grupos I+D. También podrán ser responsables de proyectos en la Modalidad 1 del Programa VUSP, atendiendo a que dichos proyectos cumplan en diferenciarse de las propuestas que conforman el Programa de Grupos I+D.
- ii. Los integrantes de un GI presentado a este llamado que reciba financiamiento podrán presentarse como responsables en 2027 a proyectos de Iniciación a la Investigación, Investigación e Innovación Orientados a la Inclusión Social, Modalidades 1 y 2 de



Vinculación Universidad-Sociedad y Producción, modalidad conjunta Udelar con otras instituciones, y a Proyectos I+D 2028, siempre que dichos proyectos sean diferentes de las propuestas que conforman el Programa de Grupos I+D correspondiente.

5. Proceso de evaluación

5.1. Aspectos generales

- i. El proceso de evaluación estará a cargo de la Subcomisión del Programa Grupos I+D, la que será nombrada por la CSIC y cuya integración será de conocimiento público⁴. Dicha Subcomisión estará conformada por Comisiones Asesoras en cada área de conocimiento, las que identificarán especialistas externos de reconocida calificación a quienes les solicitarán la evaluación de diversos aspectos de los programas presentados. Con base en la apreciación cualitativa de especialistas externos y a su propia apreciación, las Comisiones Asesoras elaborarán un juicio detallado sobre cada programa y prepararán una nómina ordenada de aquellos GI cuyo financiamiento recomiendan a la CSIC.
- ii. En la medida que se trata de programas de trabajo de mediano plazo, la evaluación de las propuestas de los GI tomará en consideración aspectos adicionales a los que se analizan en los Proyectos de I+D, que se explicitan en el ítem 5.3.
- iii. La Comisión Asesora procurará que los apoyos otorgados a propuestas de alta calidad atiendan a la mayor diversidad posible de disciplinas y subdisciplinas. Tendrá en cuenta asimismo la importancia de incorporar estudiantes de grado y posgrado, así como egresados jóvenes a las labores de investigación.
- iv. Se implementarán dos categorías de evaluación, una para los GI que no han sido financiados en convocatorias anteriores y la otra para aquellos GI que han sido financiados en al menos un llamado anterior. Se establecerá un piso de financiamiento para la categoría que reúne a los GI que no han tenido financiamiento previo que será igual a la proporción de los programas presentados en esta categoría con relación a la demanda total del llamado si los Grupos que solicitan financiamiento por primera vez superan la mitad de la demanda postulada al llamado; de lo contrario, los grupos a financiar se distribuirán en mitades entre ambas categorías. A la vez, los recursos disponibles para aquellos GI que han sido financiados anteriormente se distribuirán según la proporción de la demanda en esa categoría de acuerdo con las siguientes subcategorías: i) un único financiamiento previo; y, ii) dos o más financiamientos previos.

5.2. Grupos de Investigación que obtuvieron financiamiento en ediciones anteriores

Para las propuestas presentadas por GI que obtuvieron financiamiento en ediciones anteriores del Programa Grupos I+D, la evaluación también considerará los siguientes aspectos:

- i. Las evaluaciones de los informes académicos entregados a CSIC en las ediciones anteriores del programa en las cuales el GI presentado tuvo financiamiento.

⁴ Disponible en la página web del Prorrectorado de Investigación.



- ii. La adecuación de la propuesta presentada a este Llamado para consolidar el programa académico en el cual ya venía trabajando el GI, incluyendo la justificación sobre la relevancia de incorporar nuevas líneas de trabajo si corresponde. Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuya evaluación evidencie procesos de consolidación.

5.3. Aspectos que se considerarán en la evaluación

La evaluación considerará tanto la propuesta de trabajo y sus componentes como los antecedentes del GI que la presenta y tomará en cuenta los siguientes aspectos para evaluar la solidez y calidad del programa presentado:

- i. Aspectos generales:
 - a. Aportes de las investigaciones a desarrollar en el área de conocimiento a nivel nacional, regional y/o internacional.
 - b. Impacto del programa en el desarrollo del GI. Se valorará especialmente el impacto en la formación de los integrantes más jóvenes.
 - c. Impacto del programa en las capacidades de enseñanza, de extensión y de relacionamiento con el medio de la Universidad de la República.
 - d. Precisión en el planteo de los objetivos y justificación de estos.
 - e. Adecuación y factibilidad del cronograma.
 - f. Adecuación de la financiación solicitada y de la distribución de los recursos para los distintos ejes del programa.
 - g. Cooperación académica con otros GI e investigadores del país y del exterior.
- ii. Líneas de investigación. Las líneas de investigación incluidas en la presentación del grupo se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Claridad en la descripción de la/s línea/s de investigación que se desarrollará/n y articulación con la temática central del grupo.
 - b. Solidez de la fundamentación de la investigación que se propone abordar en cada línea.
 - c. Adecuación de la estrategia de investigación para abordar los problemas planteados; adecuación de las técnicas de investigación seleccionadas; conocimiento y manejo de estas.
 - d. Estrategia de difusión de los conocimientos generados, con relación a la comunidad científica implicada y a los grupos sociales beneficiarios de los resultados, si corresponde.
 - e. Pertinencia de la bibliografía presentada.
- iii. Grupo de Investigación
 - a. Trayectoria académica de responsables e integrantes del GI, acorde a su etapa de formación.
 - b. Antecedentes académicos del GI, en particular con relación a la propuesta.
 - c. Solidez del trabajo colectivo del GI, aproximado por la cantidad y calidad de las actividades conjuntas de sus integrantes.
 - d. Antecedentes ante la CSIC de responsables e integrantes del GI en relación al cumplimiento en tiempo y forma con los informes requeridos, en caso de haber sido apoyados en algún programa gestionado por la mencionada Comisión.
 - e. Vinculación del GI con otros actores académicos, sociales y productivos.

5.4. Sugerencias de Evaluadores



Los responsables de los programas presentados podrán, si así lo desean, señalar en el formulario de presentación:

- i. Hasta tres investigadores que en su opinión no deban ser considerados como posibles evaluadores de su programa⁵;
- ii. Hasta tres especialistas del exterior que podrían ser considerados por la Comisión Asesora como posibles evaluadores de su programa.

No obstante, la selección de especialistas externos para la evaluación de cada programa presentado será prerrogativa exclusiva de las Comisiones Asesoras.

6. Contenido de la propuesta

En el formulario de presentación se deberá incluir un texto detallando el contenido académico de la propuesta de programa para el cual se solicita apoyo. Dicho texto debe desarrollar los siguientes ítems en un máximo de 25 carillas (incluida bibliografía) tipografía Times New Roman, cuerpo 11, interlineado simple:

- i. Descripción de los antecedentes del GI con relación al programa presentado.
 - a. En caso de que se trate de un GI financiado en ediciones anteriores, fundamentar cómo la propuesta presentada colabora a la consolidación del grupo, incluyendo la relevancia de la continuidad o la incorporación de nuevas líneas si corresponde.
- ii. Fundamentación y antecedentes del conjunto del programa.
- iii. Objetivos generales y específicos del programa.
- iv. Justificación del programa.
- v. Problema/s de investigación y principales preguntas que se busca responder.
- vi. Descripción de las líneas de investigación que se desarrollarán en el marco del programa. Incluir las líneas existentes que se pretenda continuar y/o las líneas nuevas que se quiera implementar, indicando en cada línea quién será el responsable.
- vii. Descripción de las actividades de enseñanza de grado y posgrado y de extensión a desarrollar en el marco del programa. Incluir las actividades de enseñanza existentes que se pretenda continuar y/o las nuevas que se quiera implementar, indicando en cada caso los integrantes del GI que se responsabilizarán por llevarlas adelante.
- viii. Formación de grado y posgrado de integrantes del GI durante el desarrollo del programa. Si se prevé la realización de tutorías por parte de integrantes del GI a estudiantes externos al grupo indicarlo igualmente.
- ix. Personal que participará en el desarrollo del Programa y personal a contratar, si correspondiera. Detalle las principales tareas de cada integrante.
- x. Equipos y materiales, si corresponde. Descripción de equipos y materiales disponibles para el desarrollo del Programa; en caso de solicitar nuevos equipos y materiales, fundamente su necesidad.
- xi. Resumen de la previsión de asistencia a congresos, realización de pasantías, organización de eventos e invitación de profesores a ser financiadas con una partida adicional (especificada en 7.2 (ii)) Si ya

⁵ Estas sugerencias refieren exclusivamente a potenciales evaluadores externos a la Subcomisión, por lo que esta información estará disponible para todos sus integrantes.



tiene planificada alguna de estas actividades, indíquelo (tipo y fecha de actividad, costo estimado, integrante del grupo que la llevará a cabo, y descripción académica de la actividad).

- xii. Cronograma general de ejecución, especificando los resultados que se espera obtener en cada etapa.
- xiii. Beneficios esperados de los resultados tanto en términos académicos como en términos sociales, económicos, productivos, etc. si correspondiera.
- xiv. Referencias bibliográficas.

7. Montos y modalidades de gasto

7.1 Montos máximos y condiciones de su utilización

- i. El monto máximo admitido por propuesta en este Llamado es de \$ 5.300.000 (pesos uruguayos).
- ii. En cada año contable del programa se podrá ejecutar hasta un 25% del monto total solicitado.⁶ Programas que superen ese monto y no lo justifiquen adecuadamente mediante un documento que se deberá adjuntar al formulario, serán retirados automáticamente del proceso de evaluación.
- iii. Los recursos podrán ser utilizados en sueldos, gastos y/o inversiones. Se deberá justificar claramente la distribución propuesta de los recursos con relación a los objetivos del programa del GI. No está autorizado solicitar para ningún integrante del GI la creación de un cargo en un grado docente superior al que éste tiene al momento de presentar la propuesta. Tanto las extensiones horarias como las creaciones de cargos deberán contemplar lo establecido en el Estatuto de Personal Docente y en el Documento guía para la remuneración del desempeño de funciones docentes con fondos presupuestales concursables (ver Anexo I). Debido a que el financiamiento a través de este fondo concursable central excede los tres años de duración, se habilita que las contrataciones por Artículo 46 que se realicen en este marco, puedan superar el límite de tres años. En estos casos, dichas contrataciones no podrán superar el máximo de cinco años continuos de desempeño.
- iv. En el caso de inversiones, no se admitirán inversiones por un monto mayor al 50% del total previsto para este Llamado.
- v. Los recursos asignados no podrán utilizarse para financiar rubros cubiertos a través del Programa de Apoyo a Publicaciones de CSIC. Las actividades de movilidad e intercambio académico sólo podrán finanziarse con la partida adicional (ver 7.2)
- vi. La aprobación de la distribución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la CSIC, lo que puede dar lugar a reformulaciones contables.
- vii. Se estima que en la presente convocatoria se podrán apoyar aproximadamente 60 Grupos de Investigación.

7.2 Otros apoyos previstos

- i. Cada GI financiado dispondrá, anualmente, durante la ejecución de su programa, de una partida adicional al monto del apoyo otorgado al GI destinada específicamente a actividades de intercambio académico (asistencia a congresos, realización de pasantías, organización de eventos y/o invitación

⁶ En caso que esta restricción constituya una limitante absoluta para el desarrollo del programa (por ejemplo, la necesidad de compra de un equipo al comienzo de la investigación) se deberá justificar expresamente en el texto de la propuesta y la Comisión Asesora, sujeto a disponibilidad presupuestal, resolverá si se levanta la restricción para ese caso particular.



a profesores). Esta partida adicional podrá ser utilizada para los intercambios académicos del conjunto de participantes del GI: responsables, integrantes, docentes contratados por el Programa, personas que se encuentren inscriptas en el formulario de presentación a la convocatoria o figuren como integrantes en los informes de avance.

- ii. La partida adicional tendrá anualmente un mínimo de \$ 140.000 (pesos uruguayos) y un máximo de \$ 200.000 (pesos uruguayos), dependiendo del número de integrantes que conformen los grupos que resulten financiados. Los montos efectivamente asignados serán indicados en el informe final de evaluación de la convocatoria.
- iii. Este apoyo no inhibe a los integrantes del Grupo a presentarse individualmente en las modalidades de los Programas de apoyo a la movilidad académica individual y a la organización de eventos académicos en el país mencionadas, pero tendrán menor prioridad ante otras postulaciones de calidad similar no enmarcadas en Grupos de Investigación financiados.

8. Condiciones de presentación

La presentación de propuestas a esta convocatoria se realizará mediante un formulario electrónico que estará disponible en la página web de SIGEVA-Udelar: <https://sigeva.udelar.edu.uy/eva/udelar/home>

El formulario electrónico estará acompañado de un instructivo con indicaciones para completarlo correctamente. Se recomienda la lectura del mencionado instructivo antes de completar el formulario.

La información requerida es la siguiente:

- i. Formulario del programa completo, con la firma de sus responsables y de todos los integrantes del GI.
- ii. Ficha de Autoidentificación del GI.
- iii. Currículum Vitae de responsables e integrantes del GI en formato CVUy
- iv. Informes académicos finales de los GI que hayan tenido financiamiento previo en este Programa de Grupos I+D o informes académicos de avance para los GI que se encuentran actualmente en ejecución.
- v. Descripción del perfil y las actividades a realizar en los cargos docentes que tendrán financiación por el Programa (contrataciones, extensiones horarias, dedicaciones compensadas).
- vi. Presentación ante el Comité de Ética correspondiente o ante la CHEA (para los programas que lo requieran). En estos casos se exigirá, al momento de la postulación a CSIC, el comprobante de que se inició el trámite ante el Comité correspondiente. El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética o de la CHEA. La Subcomisión del Programa Grupos de I+D podrá solicitar que se tramite ante el Comité de Ética la consideración de propuestas en caso de entenderlo necesario.

No serán aceptadas:

- i. Solicitudes incompletas;
- ii. Solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado con relación a cualquiera de sus programas;
- iii. Solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes bases.



9. Calendario de la convocatoria

Una vez aprobadas estas bases por el CDC, la CSIC comunicará el calendario de cierre de la convocatoria. Luego del cierre, la CSIC entregará a las autoridades de los Servicios un listado contenido los nombres de los programas y de sus respectivos responsables que se presentaron en cada uno de los Servicios. Se comunicará en ese momento el plazo para indicar si dichos programas cuentan con el aval del servicio.



ANEXO I

Documento guía para la remuneración del desempeño de funciones docentes con fondos presupuestales concursables

Resolución N° 3 del CDC, 28/9/2021

Este documento busca ser una guía para la remuneración de personas que cumplan funciones docentes en el marco de proyectos financiados con fondos centrales concursables (llamados de las Comisiones Sectoriales, el Espacio Interdisciplinario, la Comisión Coordinadora del Interior, u otros), pero se entiende que los mismos criterios deberían aplicarse independientemente del origen de los fondos.

En el marco de proyectos, el rubro sueldos se destina a:

- 1.- la incorporación a los equipos de personas que no tienen cargo docente;
- 2.- el otorgamiento de extensiones horarias y/o dedicaciones compensadas a docentes.

1- Las personas que no tienen cargo docente deben incorporarse a los equipos como Docentes contratados, según lo establecido en el Artículo 46:

“Puede contratarse a personas que posean capacidad probada e idoneidad moral para desempeñar transitoriamente tareas docentes determinadas correspondientes a las funciones previstas en los artículos 1º y 2º.

Dicha contratación puede realizarse en forma directa, o si el servicio así lo resuelve, mediante llamado abierto a aspiraciones.

Las tareas docentes a desempeñar por las personas contratadas deben estar definidas en la resolución de contratación y renovación o en las bases del llamado a aspiraciones.

En la contratación se debe definir a efectos de la remuneración, la equivalencia a un grado docente y una carga horaria; no son aplicables a los docentes contratados los artículos 13 y 14.

La contratación inicial para desempeñar tareas en esta calidad no debe superar un año, pudiendo renovarse por períodos no mayores a un año cada uno. En ningún caso la contratación podrá superar el máximo de tres años continuos de desempeño.

Cuando se trate de Programas financiados con fondos centrales concursables, cuya duración excede los tres años, el Consejo Directivo Central, por ⅔ de componentes, podrá habilitar en las bases respectivas, que las contrataciones que se realicen en el marco de esos programas superen el límite de tres años previsto en el inciso anterior. En estos casos, la contratación no podrá superar el máximo de cinco años continuos de desempeño.”

Si los fondos disponibles permiten contrataciones por más de un año, se entiende conveniente que las mismas se hagan mediante llamado abierto a aspiraciones, salvo en aquellos casos en los que la persona a contratar haya sido evaluada al presentarse el proyecto (en los que corresponde una designación directa).

Como establece el Artículo 46, los contratos no tienen que ajustarse a las categorías horarias establecidas en el Artículo 14 del EPD (tampoco aplican las restricciones correspondientes al Art. 8). A su vez, es preciso señalar que el régimen de contrato no constituye un impedimento para que el docente colabore en tareas de enseñanza, siempre y cuando hayan sido previstas



en la contratación y en la medida en que sean compatibles con la ejecución del proyecto. Por el contrario, es una práctica correcta ya que frecuentemente es a través de contrataciones en el marco de proyectos que estudiantes avanzados o egresados recientes se vinculan con la institución por primera vez, siendo positivo un temprano involucramiento en las actividades de enseñanza⁷.

La incorporación de docentes mediante la realización de llamados a cargos interinos es posible en la medida en que sea viable compatibilizar la actividad de enseñanza a desarrollar con las obligaciones que establece el estatuto para los cargos docentes. En este sentido, es preciso tener en cuenta las limitaciones que imponen a la actividad docente los artículos 13 y 14 del EPD, así como la obligación de realizar enseñanza de grado prevista en el artículo 10. A modo de ejemplo, no sería adecuado a las previsiones del EPD la realización de llamados a cargos interinos con dedicaciones horarias bajas, ya que en estas categorías horarias la función docente que se debe realizar es la enseñanza. A su vez, se debe tener en cuenta que los cargos de Grado 1 y Grado 2 son cargos de formación, por lo que las actividades que el docente realice en el marco del proyecto deben estar orientadas a ese fin.

2.- Las extensiones horarias otorgadas en el marco de proyectos deben ajustarse a las categorías horarias establecidas en el artículo N° 14 del EPD, según lo resuelto por el CDC (resolución N° 1 de 1/12/2020): las extensiones horarias deben ser otorgadas en alguna de las cargas horarias fijas...

“cualquiera sea la modalidad de la extensión horaria y los fondos con que se financie”. Asimismo, según lo establecido por el Artículo 52 del EPD:

pueden otorgarse por períodos de hasta un año y renovarse por períodos de hasta un año, sin que rija un límite temporal para las renovaciones; no pueden otorgarse extensiones horarias que impliquen el cumplimiento de cargas horarias de 35, 40 y 48 horas, a aquellos docentes que ejerzan actividad privada igual o superior a 30 horas semanales de labor.

Las dedicaciones compensadas seguirán rigiéndose por lo establecido en la Ordenanza correspondiente.

Las Comisiones Sectoriales y demás espacios centrales deben revisar las bases de sus programas y convocatorias de manera de explicitar estos criterios.

⁷ El régimen de contrato está diseñado para remunerar tareas docentes de forma transitoria. Su empleo para remunerar por la participación en actividades de enseñanza (u otras tareas docentes) de forma permanente no se adecua a las disposiciones estatutarias. En particular al Art 4. que en su segundo inciso indica que *todas las funciones docentes permanentes deben ser atribuidas a cargos docentes*.